



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 094-2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 15 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2064 de fecha 26 de enero del 2018, solicita pago de vacaciones truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el servidor **ENCISO NAVARRO RONALD DENNIS**, e Informe N° 050-2018- MPH-URRHH-RPR, en diez folios (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 050-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **ENCISO NAVARRO RONALD DENNIS**, quien laboro como auditor del órgano de control Institucional, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada mediante carta N° 193-2017-MPH/24.27, de fecha 30 de octubre del 2018, con fecha de inicio de labores del 14/10/2015 al 31/10/2017, habiendo acumulado 02 años con 14 días, con permiso a cuenta de sus vacaciones de 01 días y 20 días de falta, con 30 días de uso físico de vacaciones en el mes de enero 2017, con descuentos de 4 días de pago indebido en el mes de octubre 2017 habiéndose emitido la planilla del mes de octubre proyectada al 31 de octubre 2017, el servidor **ENCISO NAVARRO RONALD DENNIS**, tiene inasistencia los días: 23/10/2017 ½ día, 25/10/2017 ½ día, 27/10/2017 1 día, 30/10/2017 1 día, 31/10/2017 1 día .

Que, su remuneración mensual de S/. 2,600.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 2,235.37 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/.2,123.32 soles y RPS S/. 112.05 soles. Según el periodo acumulado.

EJERCICIO 2015

Fecha de inicio: 14/10/2015 al 14/10/2016 un año

Hizo uso físico de sus vacaciones truncas por 30 días a partir del 02/01/2017 al 31/01/2017

EJERCICIO 2016

Fecha de inicio: 15/10/2016 al 15/10/2017 un año, con 20 días de falta y 01 día de permiso a cuenta de sus vacaciones, que serán descontados en esta liquidación. Por lo tanto la liquidación será por 11 meses con 24 días y el descuento de 1 día de permiso a cuenta de sus vacaciones equivalente de S/. 86.66, así mismo se le descontó por 4 días de falta equivalente a S/. 346.67, ocasionado del 23 al 31 de octubre por el pago indebido en vista que las planillas son con proyección del 20 al 31 de cada mes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

EJERCICIO 2017

Fecha de inicio 16/10/2017 al 31/10/2017 igual a 14 días, los cuales van a cuenta de los 20 días de falta.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor del servidor **ENCISO NAVARRO RONALD DENNIS**, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTICINCO CON 37/100 (S/2,235.37) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: **Compensación Vacacional S/2,123.32 Soles, y R.S.P. S/112.05 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de: Órgano de Control Institucional** **Actividad:** 5000006 Acciones de Control y Auditoria **Función:** 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0012 Control Interno, **Sec. Funcional:** 047.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado Gerencia Municipal, Árca de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **16 FEB. 2018**

Oficio Circ. N° 482-2018-LTD-SC-MPH

SEÑOR: Reynaldo Huamanga

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS-094-2018-MPH/RPH
de fecha: **16 FEB. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente. 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **16 FEB. 2018**

Reg. N° Folio: 

Hora: Firma: